

## CONTRATO DE COLABORACION LOCAL

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de febrero de 2020

### REUNIDOS

**De una parte, D. Antonio J. Medina Quesada**, mayor de edad, provisto de NIF 43257164Y, en nombre y representación de la "**Federación de Empresarios del Norte - FENORTE**", con domicilio en calle Bruno Pérez medina n.º 6, local 5, Arucas, 35400, Las Palmas de Gran Canaria y con CIF G35451244, a quien en adelante se hará referencia simplemente como **FENORTE** o el "**Proveedor**"

**De otra parte, D. Juan Antonio Couros Delgado**, mayor de edad, con DNI 42047210J y domicilio a efectos de notificaciones en Torre DKV, Avenida María Zambrano, 31, 50018, Zaragoza, en nombre y representación, en su condición de Apoderado de la entidad "**DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española**" (Sociedad Unipersonal) con CIF A50004209 (en adelante "**DKV**"), y **Dª. Elena Moreno Díez**, a efectos de cumplimiento de la normativa interna.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente contrato, y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

I. DKV Seguros es una compañía legalmente constituida conforme a la legislación española, que está en posesión de la totalidad de las autorizaciones necesarias para su funcionamiento y que tiene por objeto social la actividad aseguradora.

II. El proveedor cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para desarrollar su objeto social, teniendo la capacidad precisa para obligarse por medio de este contrato.

III. DKV Seguros está interesada en la prestación por el proveedor de servicios propios de su actividad

Expuesto cuanto antecede, ambas partes acuerdan la celebración de este contrato de colaboración local que se regirá además por lo dispuesto en las siguientes

### CONDICIONES GENERALES

#### Primera.- Objeto del contrato.-

1.1. Constituye el objeto del presente contrato la prestación por parte del proveedor de los servicios indicados en las condiciones particulares adjuntas al presente.

En tal sentido, las partes manifiestan que, en caso de contradicción, prevalecerá el regulatorio establecido en las condiciones generales sobre el establecido en las condiciones particulares y este a su vez sobre el establecido en el documento Anexo "Condiciones especiales para DKV" que se adjunta al presente como **Anexo I**.

1.2 El contenido, extensión, límites y contraprestaciones serán los señalados en las citadas condiciones particulares y/o documento anexo.

1.3 En cualquier momento, las partes contratantes podrán pactar nuevas contraprestaciones o la modificación o ampliación de las ya acordadas cumplimentado un nuevo documento que, en todo caso, se acompañará como anexo al contrato.

**Segunda.- Contraprestaciones económicas.-**

2.1 DKV Seguros se compromete a abonar al proveedor como contraprestación de los servicios, las cantidades señaladas en las condiciones particulares y/o en el documento que se acompaña como anexo al presente contrato, con los plazos y condiciones especificados en las citadas condiciones particulares y/o documento anexo.

2.2 Asimismo, el proveedor facturará a DKV Seguros por los servicios o suministros contratados de acuerdo con los términos especificados en las condiciones particulares y/o en el documento anexo, para que DKV Seguros pueda abonar las facturas en las condiciones señaladas.

**Tercera.- Otras obligaciones del proveedor.-**

3.1 Además del cumplimiento de cuantas obligaciones se deriven para el proveedor conforme a las restantes condiciones generales del presente contrato, sus condiciones particulares y su documento anexo, el proveedor se obliga expresamente a:

- (i) Ejecutar las prestaciones contratadas con arreglo a los máximos niveles de calidad y de atención, obligándose para ello a contar en todo momento con los medios materiales adecuados para cada caso y con el personal debidamente cualificado.
- (ii) Mantener absoluta confidencialidad respecto de los datos personales a los que pudiera tener acceso en razón de la prestación a realizar.

**Cuarta.- Duración y resolución del contrato.-**

4.1. La duración, fecha de efecto del presente contrato y sistema de prórrogas si las hubiere, coincidirán con la indicada en las condiciones particulares.

4.2. Sin perjuicio de lo especificado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver la relación contractual en caso de incumplimiento por la otra parte de cualquiera de las obligaciones que le correspondan conforme a las estipulaciones reguladoras de la misma. La parte denunciante del incumplimiento comunicará tal circunstancia a la parte incumplidora, considerándose como fecha de resolución del contrato la de recepción de la carta certificada u otro medio similar que se emplee para comunicar la voluntad solutoria.

**Quinta.- Protección de datos y Confidencialidad.-**

5.1 El proveedor consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales por DKV Seguros con la única finalidad de gestionar el servicio contratado, para lo que podrán ser comunicados a aquellas personas y entidades que los precisen para ejecutar la relación contractual

5.2 Las partes, en el caso de que durante el curso de la presente relación contractual accedan a datos personales incluidos en el ámbito de aplicación y protección del Reglamento Europeo UE 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo o en la normativa vigente de aplicación en cada momento, se obligan en el tratamiento de los mismos al cumplimiento de lo dispuesto en la precitada normativa

5.3. Para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, el proveedor podrá dirigirse a la dirección de DKV Seguros que figura en el encabezamiento del presente contrato.

5.4 Cada una de las partes contratantes se obliga y compromete frente a la otra, a no revelar bajo ningún concepto a terceros, las informaciones y datos que sobre sus procedimientos productivos, personal, clientela, posicionamiento o características técnicas o cualquier tipo de información le sean revelados por la otra o bien conozca por la celebración del presente contrato.

5.5 Queda expresamente prohibida la realización de copias, ya sean totales o parciales de la información propiedad de DKV Seguros, sin el consentimiento previo de ésta última.

5.6 Las obligaciones recogidas en la presente estipulación afectarán a toda la información y datos que cada una de las partes pueda proporcionar o conozca como consecuencia de la firma de este contrato y permanecerá en todo caso vigente la obligación de confidencialidad tras la terminación del contrato

5.7 El Proveedor se obliga a devolver y borrar, una vez finalizado este contrato, y vencidos los plazos de prescripción establecidos, toda información con datos personales de titularidad DKV Seguros y a la que haya tenido acceso a lo largo de la relación contractual entre las partes, incluida la fase precontractual.

5.8 Las partes se obligan a que en caso de sufrir un incidente de seguridad en sus sistemas o instalaciones que pueda afectar a datos personales propiedad del otro responsable del fichero o bien detecten cualquier otra incidencia que pudiera estar afectando y pasando inadvertida por la otra parte, a comunicarlo sin dilación indebida a la dirección [dpogrupodkv@dkvseguros.es](mailto:dpogrupodkv@dkvseguros.es) por parte de DKV Seguros o bien a la dirección [info.fenorte@gmail.com](mailto:info.fenorte@gmail.com) del Proveedor, aportando toda la documentación necesaria que establece el Reglamento Europeo UE 2016/679 en lo referente a violaciones de seguridad.

5.9 El Proveedor manifiesta que todos los sujetos que participan en el evento o actividad indicada en las condiciones particulares del presente contrato, con especial atención a menores de edad o discapacitados (a través de sus representantes legales) serán informados de los derechos que a su favor se establecen en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su

normativa de desarrollo o en la normativa vigente de aplicación en cada momento (Reglamento Europeo UE 2016/679).

Asimismo, el Proveedor manifiesta que se recabará el consentimiento de los partícipes en el evento o actividad para el tratamiento y cesión de sus datos personales para el correcto desarrollo de los servicios a los que se obliga el Proveedor conforme el presente, habiendo obtenido el citado consentimiento sobre el tratamiento ulterior de sus datos personales y sobre las posibles cesiones a terceros de los mismos cumpliendo con los requisitos formales y de fondo que a tal fin se establezcan en el Reglamento Europeo UE 2016/679, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo o en la normativa vigente de aplicación en cada momento.

5.10 Dar apoyo mutuo entre las partes en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda y en la realización de las consultas previas a la autoridad de control.

5.11 En cuanto a Subcontratación, las partes no subcontratarán ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.


Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la otra parte, con una antelación de 1 (uno) mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. Será necesaria la autorización expresa de la otra parte para que se lleve a cabo.

El subcontratista, tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este apartado de Protección de Datos y Confidencialidad. Corresponde a quien subcontrate el regular la nueva relación de forma que el nuevo proveedor quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas.

En el caso de incumplimiento por parte de ese proveedor en lo referente a este tratamiento sub-encargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

5.12 Garantizar que las personas autorizadas para tratar (ya sea registrar, conservar, cotejar, comunicar, modificar o suprimir datos personales) se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

5.13 Mantener a disposición de la otra parte la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.



5.14 Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.


5.15. Implantar las medidas de seguridad que resulten de aplicación de acuerdo con las evaluaciones de riesgos realizadas necesarias para la garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios relacionados con el tratamiento. A estos efectos se deberán aplicar como mínimo las medidas de seguridad indicadas en las presentes condiciones.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

5.16 DKV Seguros se reserva la facultad de repercutir al Proveedor, total o parcialmente, las sanciones que en perjuicio del primero, pudieran derivarse por razón del incumplimiento de la normativa de privacidad y protección de datos de aplicación vigente en cada momento, en caso de que el incumplimiento de las obligaciones legales, técnicas u organizativas fuese imputable exclusivamente al Proveedor.

**Sexta.- Propiedad Industrial e Intelectual y Cesión del Derecho de Uso de las Marcas**



6.1 DKV manifiesta y garantiza ostentar la titularidad de cuantos derechos de propiedad intelectual e industrial existentes sobre las marcas, logotipos y materiales que facilite, con expresa facultad de cesión a terceros, eximiendo al proveedor de cualquier reclamación de tercero derivada de su utilización a los fines del presente Contrato.

6.2 En virtud del presente Contrato y exclusivamente a los efectos previstos en el mismo, DKV autoriza al proveedor el derecho a la utilización, no exclusiva, del nombre y marca de DKV, así como de su imagen corporativa, para las finalidades previstas en este Contrato.


6.3 El proveedor se obliga a obtener el consentimiento previo, expreso y por escrito de DKV para poder hacer uso de las marcas de ésta última en cada una de las actuaciones reguladas en el presente contrato.

6.4 El proveedor manifiesta que ha sido instruido previamente de la documentación corporativa de DKV, en la que constan definidos todos los elementos que componen su imagen de marca y se compromete a no registrar ni utilizar cualquier marca que pueda causar confusión, debido a su similitud, con las marcas que designan los productos de DKV. El proveedor informará inmediatamente a DKV de todos aquellos actos de competencia desleal así como cualquier infracción de los derechos de propiedad intelectual o industrial relativos a la marca o a los productos que se comercializan bajo la misma de los cuales tenga conocimiento.



**Séptima.- Responsabilidad Social.-**

DKV Seguros se define en su Plan Estratégico como empresa socialmente responsable, lo que implica una gestión proactiva de la Responsabilidad Social en todos sus ámbitos de actuación. Por este motivo requiere el máximo respeto y cumplimiento de la legislación en materia sanitaria, medioambiental, social, y de prevención de riesgos laborales que les sean de aplicación en cada caso, y específicamente requiere la adhesión y cumplimiento de los principios éticos y sociales que caracterizan a DKV Seguros

- 
- 1.- La defensa de la dignidad de sus empleados, respetando sus derechos fundamentales, garantizándoles unas condiciones de trabajo seguras y saludables, procurándoles programas de desarrollo profesional que mejoren su capacitación y eficiencia en el trabajo
  - 2.- La ética como valor presente en todas las decisiones de directivos y personal de mando, mediante un comportamiento que trasciende del cumplimiento de los mínimos reglamentarios, optimizando todo lo que le es exigible
  - 3.- Procurar siempre la vocación de servicio no discriminación, rigor y transparencia en todas las relaciones mantenidas con sus grupos de interés (clientes, proveedores y sociedad entre otros).
  - 4.- Respeto al entorno y medioambiente que le rodea.
  - 5.- Actitud proactiva de integración y cohesión en la comunidad de que forma parte, respondiendo con la sensibilidad adecuada y las acciones sociales oportunas a las necesidades planteadas, atendiéndolas de la mejor forma posible y estando en equilibrio sus intereses con los de la sociedad
  - 6.- Ofrecer siempre a sus clientes, productos y servicios de la máxima calidad al amparo del cumplimiento de las normas de derecho internacional.

**Octava.- Acuerdo único - Modificaciones.-**

8.1 El presente contrato y sus anexos constituyen el acuerdo único entre las partes en relación con la prestación de servicios a que se refiere, y sustituye y deja sin valor y eficacia cualquier otro documento, compromisos y pactos suscritos con anterioridad entre el proveedor y DKV Seguros

8.2 Ninguna modificación de este contrato será válida a menos que se haga por escrito y esté firmada por o en representación de cada una de las partes y haga referencia a este contrato.

**Novena.- Legislación y jurisdicción aplicable. Prevalencia -**


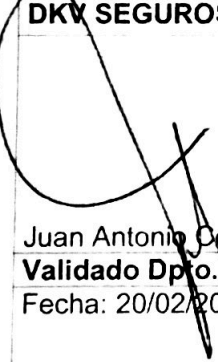

9.1 El presente contrato está sometido a la legislación española. Las partes se comprometen al estricto cumplimiento de la normativa vigente, con especial atención a las normas reguladoras de la competencia y prevención de la corrupción, incluyendo la legislación referida al Blanqueo de capitales

9.2. En caso de discrepancia interpretativa entre los documentos que integran el presente contrato, se atenderá en primer lugar a lo dispuesto en las presentes condiciones

generales, en segundo lugar a lo establecido en sus condiciones particulares y, finalmente, al contenido de su anexo.

9.3. Las partes, con renuncia expresa a su fuero propio o a cualquier otro que, en su caso, pudiere corresponderles, se someten a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza capital para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieren surgir en relación con la interpretación, validez, eficacia o cumplimiento del presente contrato.

Y para que así conste, ambas parte firman el presente contrato por duplicado y a un sólo efecto, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

<b>FENORTE</b> 	
Antonio J. Medina Quesada <b>DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.</b>	
 Juan Antonio Couros Delgado <b>Validado Dpto. Legal DKV</b> Fecha: 20/02/2020 - Dtor. Dpto Legal	Elena Moreno Díez
 José Margalejo Muro	

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Colaboración para la presencia de DKV en actos vinculados a las ferias y eventos organizados por Federación de empresarios norte de Gran Canaria (FENORTE).

Pacto de Exclusividad con DKV, como colaborador exclusivo en el sector asegurador de salud. En contraprestación a lo establecido en el presente contrato, el proveedor, durante del mismo, se compromete expresa y formalmente a no concertar colaboración, patrocinio principal, copatrocinio o esponsorización de clase alguna, o a realizar cualquier actividad de similar naturaleza con otras compañías aseguradoras, mutuas de previsión social o corredurías de seguros, o entidades que de forma directa o indirecta controlen más de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de cualquier entidad aseguradora, mutua o correduría, o comercialicen, por cualquier canal de distribución, productos con cualquier componente principal o accesorio de tipo asegurador, o sean competencia directa o indirecta de DKV, a no ser que mediara el previo consentimiento expreso, por escrito y comunicado fehacientemente por DKV, excepción hecha de cualquiera de las compañías del grupo de DKV SEGUROS existentes o que puedan existir en el futuro y durante la vigencia del presente contrato.

La contravención de lo establecido en el presente apartado facultaría a DKV, si lo estimase oportuno, para resolver unilateralmente el presente contrato, otorgando ambas partes a la presente la condición de CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA, debiendo el proveedor abonar a DKV, en concepto de indemnización, el importe de lo abonado por DKV por todos los conceptos, dando las partes a la presente la condición de CLÁUSULA PENAL EXPRESA, con independencia del ejercicio por parte de DKV de las acciones judiciales que pudieran corresponderle.

El Proveedor se obliga, a favor de DKV, a la realización de las siguientes prestaciones:

- Inclusión del logo de DKV en las comunicaciones que FENORTE realice a sus asociados en todos aquellos eventos organizados por FENORTE
- Organización de visitas con los asociados para asesorarlos y ofrecer productos.
- Participar en eventos, ferias, networking, etc. organizados por FENORTE.
- Entradas para acudir a los eventos organizados DKV no tiene ningún coste adicional.

Los soportes publicitarios a adquirir, rotular y colocar en beneficio del proveedor, serán con cargo y a cuenta exclusiva del organizador del evento.

Utilización de marcas, signos o logotipos. Ambas partes se otorgan recíprocamente el derecho de uso no exclusivo e intransferible sobre las marcas, signos o logotipos propios de cada una de ellas en distintos soportes informativos o divulgativos una vez se hayan revisado y aprobado conjuntamente los textos e imágenes vinculadas, y quedando el citado uso limitado exclusivamente a la ejecución del presente contrato y a los acuerdos concretos derivados del mismos.

De forma particular, para la prestación de la totalidad de las acciones publicitarias y de imagen a las que se obliga el proveedor por medio del presente deberá contar, con carácter previo, con la autorización en conformidad por parte de DKV (Departamento de



Comunicación). En tal sentido, el proveedor se obliga a comunicar y a enviar a DKV todos los diseños y materiales que pudieran contener el logo de DKV, para su aprobación por parte de los responsables de DKV




## 2. CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS A ABONAR AL PROVEEDOR

DKV SEGUROS abonará al proveedor como contraprestación por las prestaciones publicitarias, la cantidad única de **DOS MIL EUROS (2.000€) IGIC incluido**, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el proveedor a tal fin.

En caso de que por cualquier motivo no pudiera celebrarse alguna de los eventos, ferias, networking, etc. que se indican en el punto primero de las presentes condiciones particulares, DKV podrá solicitar la devolución proporcional de las cantidades abonadas al proveedor indicadas en el presente punto, en función del número de charlas que se hubiesen celebrado finalmente.

## 2. DURACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en la fecha de su firma, indicada en el encabezamiento del mismo, permaneciendo vigente hasta la celebración de todos los eventos y ferias acordados por las partes, previstas inicialmente durante el 2020.

<b>FENORTE</b>	
	
Antonio J. Medina Quesada <b>DKV SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.</b>	
	Elena Moreno Díez
Juan Antonio Couros Delgado <b>Validado Dpto. Legal DKV</b> Fecha: 20/02/2020 - Dtor. Dpto Legal	
	
José Margalejo Muro	